### CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº: 286/08

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado contra la Resolución N° 58 - CONEAU - 07 y Acreditar la carrera de Maestría en Historia, de la Universidad Nacional Tres de Febrero, Dirección de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 25 de julio de 2008

Carrera Nº 3.678/06

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 589 - CONEAU - 07 de la carrera de Maestría en Historia, de la Universidad Nacional Tres de Febrero, Dirección de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comi° 051 - té de Pares ante el pedido de reconsideración, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Ordenanzas N° 045 – CONEAU y N° 051 – CONEAU, y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 589 - CONEAU - 07 observaba que no se había presentado la resolución de aprobación del reglamento vigente; que el proyecto de Reglamento de Posgrado no había sido adjuntado, que no estaban establecidas formalmente las funciones del Consejo o Comité Académico –cuya denominación variaba en diferentes partes de la presentación-; que no se informaban las dedicaciones a la gestión de sus integrantes; que los requisitos de admisión no estaban debidamente reglamentados y no existían mecanismos destinados a asegurar un adecuado nivel de conocimientos entre los ingresantes, a pesar de que la carrera admite títulos de todas las procedencias disciplinares; que la tasa de graduación era baja y que, a excepción de los 2 graduados, no había alumnos que hubieran completado la cursada; que se observaban inconsistencias a lo largo de la presentación respecto del número de becarios; que la dedicación de los docentes estables se consideraba muy baja; que las 2 tesis presentadas no cumplían con el requisito de extensión mínima estipulado en el reglamento de posgrado y que, por su contenido y estructura, no se distinguían de los proyectos de tesis

# CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

adjuntados, lo cual evidenciaba problemas en cuanto a la calidad de los resultados; que los alumnos no participaban de las actividades de investigación.

El recurso de reconsideración presentado por la institución contra la Resolución N° 589 - CONEAU - 07 aporta nuevos hechos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

La carrera de Maestría en Historia de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, se inició en el año 2001 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

En la unidad académica no se dictan carreras de grado. Las carreras de posgrado que se ofrecen en ese ámbito son Maestría en Generación y Análisis de la Información Estadística (acreditada por la CONEAU en calidad de proyecto por Resolución Nº 064/03 y reconocida oficialmente por R.M. Nº 1027/03), Maestría en Epistemología e Historia de la Ciencia (acreditada por la CONEAU en calidad de proyecto por Resolución Nº 683/99, reconocida oficialmente por R.M. Nº 1320/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Políticas y Administración de la Educación (acreditada por la CONEAU en calidad de proyecto por Resolución Nº 408/99, reconocida oficialmente por R.M. Nº 1662/99 y presentada en esta convocatoria), Doctorado en Epistemología e Historia de la Ciencia (acreditada por la CONEAU en calidad de Proyecto por Resolución Nº 363/00, reconocida oficialmente por R.M. Nº 0824/00 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Epistemología e Historia de la Ciencia (presentada ante la CONEAU en esta convocatoria, reconocida oficialmente por R.M. Nº 1320/99 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Planeamiento y Gestión de la Educación (acreditada con categoría C por Resolución Nº 150/08 y que no cuenta con reconocimiento oficial), Especialización en Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas (acreditada con categoría C por Resolución Nº 151/08 y que no cuenta con reconocimiento oficial), Especialización en Gestión y Docencia de la Educación Superior (acreditada por la CONEAU en calidad de proyecto por Resolución Nº 060/06 y reconocida oficialmente por R.M. Nº 1028/06), Especialización en Orientación Vocacional y Educativa UCSE (acreditada por la CONEAU en calidad de proyecto por Resolución Nº 871/05 y reconocida oficialmente por R.M. Nº 0199/06), Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales (acreditada por la CONEAU en calidad de proyecto por

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 020/04 y reconocida oficialmente por R.M. N° 0743/04), Maestría en Metodología de la Investigación Social (acreditada por la CONEAU mediante Resolución N° 612/05 y que no cuenta con reconocimiento oficial), Maestría en Integración Latinoamericana (acreditada por la CONEAU en calidad de proyecto por Resolución N° 224/00 y reconocida oficialmente por R.M. N° 1494/99), Maestría en Relaciones Comerciales Internacionales (acreditada por la CONEAU Res. N°672/04 y reconocida oficialmente por R.M. N° 1491/99).

Se presenta la siguiente normativa: Proyecto de Reforma del Reglamento de Posgrado de la Universidad aprobado por Res. Nº 04/07 del Consejo Superior (CS) de la Universidad; Reglamento de la Maestría en Historia de la UNTREF aprobado por Res. CS Nº 028/07; Res. Nº 302/07 del Rector de la UNTREF que designa al coordinador académico y a la coordinadora técnica de la Maestría en Historia, Reglamento de Becas de Posgrado de la Universidad aprobado por Res. CS Nº 013/06, Res. CS Nº 32/03 que aprueba la creación de una comisión a los efectos de determinar las pautas de ingreso a estudios de posgrado de la UNTREF.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico, un Coordinador Técnico y un Coordinador Académico. Son funciones del Director actuar en la admisión de postulantes; proponer el jurado de tesis y aprobar el plan de tesis y la propuesta curricular de los alumnos, realizar la propuesta académica en cada cuatrimestre y supervisar el funcionamiento general de la Maestría. El Comité Académico está conformado por 5 miembros y entre sus principales funciones figuran verificar los contenidos de los programas, asesorar al Director y participar en las evaluaciones de los proyectos de investigación.

El Director de la carrera cuenta con los títulos de Profesor en Historia y de Doctor en Historia otorgados por la Universidad Nacional de la Plata. Tiene antecedentes en docencia universitaria y experiencia en gestión académica. Se encuentra adscripto al CONICET con categoría de investigador independiente y ha participado en reuniones científicas. En los últimos cinco años ha publicado 2 artículos en revistas con arbitraje, 3 libros, 3 capítulos de libro y ha presentado 11 trabajos a congresos o seminarios.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2000, por resolución Nº 294/00 del Consejo

# CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Superior de la Universidad Nacional de Tres de Febrero. La duración de la carrera es de 16 meses, con un total de 720 horas obligatorias, a las que se agregan 240 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El jurado evaluador debe estar compuesto por profesores o investigadores que acrediten competencia suficiente y posean el título de magister o doctor. Sus miembros deben ser 5, 3 titulares y 2 suplentes. Al menos uno de los integrantes debe ser externo a la Universidad Nacional de Tres de Febrero. Los ingresantes a la carrera, desde el año 2001 hasta el año 2006, han sido 64. De ellos, 30 han sido becados y 7 se graduaron.

A partir de la información presentada en el recurso de reconsideración, el cuerpo académico queda conformado por 18 integrantes estables: 17 con título máximo de doctor y uno con título de grado. Los docentes, de acuerdo con las 17 fichas adjuntadas, se han formado en las áreas disciplinares de Historia, Economía, Filosofía, Ciencia Política, Letras y Arte. En los últimos 5 años, 12 han dirigido tesis de posgrado, 16 cuentan con producción científica y 11 tienen adscripción a organismos de promoción científica – tecnológica.

Se informan 8 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera. En 2 de ellas participan alumnos; el resto corresponde a actividades unipersonales. Se declaran 3 actividades de transferencia.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU en calidad de proyecto y resultó acreditada mediante Res. Nº 291/01. En esa resolución se recomendaba elaborar un reglamento de funcionamiento de la carrera que estableciera con claridad los componentes del gobierno de la carrera y sus funciones, que se precisaran las pautas de selección de los integrantes del Comité Académico y de los docentes, que se mejorara la biblioteca aumentando su colección de libros e iniciando una política activa de suscripción a revistas periódicas, que se aumentara el espacio físico destinado al posgrado y se mejorara el equipamiento informático, incluyendo la conexión a redes.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La Maestría en Historia se vincula con las carreras de grado de Profesorado en Historia, y Licenciatura en Historia, que se dictan en la sede de Caseros de la Universidad. Si bien el posgrado funciona en una sede diferente de la de grado, algunos seminarios de la Maestría se dictan en Caseros para favorecer la integración de los alumnos.

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional tienen relación con la temática de la carrera.

La Universidad presenta 28 convenios marco, fundamentalmente con instituciones y universidades argentinas y también extranjeras, orientados a la cooperación, al intercambio y al otorgamiento de becas. Se informan 23 convenios específicos relacionados con otras carreras de posgrado. Estos convenios pueden resultar potencialmente favorables para los alumnos y la carrera.

La estructura de gestión de la carrera se compone de un Director, un Comité Académico conformado por 5 miembros (2 de la universidad y 3 externos), un Coordinador Técnico y un Coordinador Académico. Sus responsables tienen antecedentes académicos acordes a las funciones, tanto en docencia e investigación como en dirección de tesis. Si bien se observa, a partir del recurso, un leve incremento en la dedicación horaria de los integrantes de la estructura de gobierno, sería recomendable que se profundizara esta medida.

El recurso de reconsideración adjunta el Proyecto de Reforma de Reglamento de Posgrado de la Universidad, el Reglamento de la Maestría y el Reglamento de Becas de Posgrado de la Universidad. Los nuevos documentos aportados están debidamente aprobados. En el Reglamento de la Maestría se ha incorporado el detalle de las funciones del Comité Académico (aunque se observa que no se establece un número máximo y mínimo de integrantes) y del Coordinador, aspectos que se habían observado previamente. Esta modificación es adecuada. Asimismo, se ha aclarado que la correcta denominación de uno de los órganos de gobierno es Comité Académico y no Consejo Académico. Todos estos aspectos se hallan refrendados por la normativa correspondiente.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El reglamento de posgrado estipula una duración mínima de cursado de 2 años calendario, más un mínimo de 2 cuatrimestres para la elaboración de la tesis. La carga horaria es de 720 horas correspondientes a seminarios y 240 horas correspondientes a actividades de investigación y tutorías. La organización del plan de estudios y la carga horaria total son adecuadas. Los programas de los seminarios dictados cuentan con bibliografía actualizada y adecuada a los objetivos de la carrera.

# CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

> El Reglamento de Posgrado establece que el ingreso a la Maestría está abierto a todos los egresados de las universidades reconocidas oficialmente. En la autoevaluación se agrega, además, que se admiten aspirantes provenientes de terciarios universitarios. En ocasión del recurso de reconsideración se aclara que el Proyecto de Reforma del Reglamento de Posgrado establece que la Dirección de Posgrado puede requerir que los aspirantes cumplan prerrequisitos académicos, consistentes en la aprobación de cursos o seminarios de grado o de posgrado, luego de evaluar los antecedentes presentados. La admisión de alumnos terciarios se encuentra reglamentada por la Res CS. Nº 04/07. Allí se establece que podrán solicitar su admisión los graduados de instituciones de educación superior no universitaria que posean títulos correspondientes a carreras de cuatro años de duración o más. En el caso de los egresados de institutos terciarios no universitarios, los prerrequisitos deben ser establecidos por la Comisión encargada de evaluar los antecedentes académicos de los aspirantes. Esta Comisión debe estar integrada por el Vicerrector, el Secretario Académico y los Directores de las Maestría en Epistemología e Historia de la Ciencia, Historia y Políticas y Administración de la Educación. Se considera pertinente la reglamentación referida a la admisión de aspirantes, que prevé mecanismos apropiados.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

#### 3. Proceso de formación

El plantel docente cuenta con formación académica, experiencia profesional y trayectoria adecuadas para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Sus áreas de formación se ajustan a las actividades curriculares que tienen a su cargo. Sus antecedentes en investigación y los resultados informados son relevantes. Si bien se ha incrementado la dedicación de algunos docentes, ésta sigue siendo baja.

La Universidad les brinda a los alumnos la posibilidad de contar con becas de exención y reducción del arancel. Se han aclarado las confusiones que surgían de la presentación original en relación con el número de alumnos becados. Actualmente hay 1 alumno con beca de reducción de arancel otorgada por la UNTREF en el año 2007. Asimismo se informa que hubo 10 alumnos becados en el año 2003, 9 en el 2004, 6 en el 2005 y 5 en el 2006. Estos alumnos contaron con becas de reducción de arancel. Sería conveniente ampliar el número de becas teniendo en cuenta el perfil de los alumnos que asisten a la Universidad y los objetivos de la institución.

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

La institución cuenta con infraestructura disponible a través del alquiler de instalaciones en la ciudad de Buenos Aires. En esta sede, existe un laboratorio de informática compartido con los demás posgrados. La biblioteca principal y la hemeroteca están en Caseros. Sin embargo, hay un anexo en la ciudad de Buenos Aires, que es específico del posgrado y cuenta con una base de datos de los libros propios y de los libros que se pueden encontrar en las demás universidades y bibliotecas que están en la red. La biblioteca es pequeña pero está en crecimiento y cuenta con personal idóneo. En la práctica se resuelve la necesidad de material con la consulta en la Academia Nacional de la Historia.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final, una tesis, es adecuada para la Maestría. Se contempla, como requisito indispensable, la presencia de un miembro externo a la institución en el jurado evaluador.

En ocasión del recurso de reconsideración se informa la existencia de 7 graduados, de los cuales 2 se desenvuelven como docentes en las carreras de grado de Historia de la UNTREF y 1 se encuentra realizando el Doctorado en Historia en la Universidad París VII. Si bien la tasa de graduación es baja, es positivo que existan nuevos egresos.

A los efectos de mejorar la graduación de los alumnos, se informa la creación del cargo de coordinador académico. El coordinador académico tiene por funciones mantener el contacto permanente con los alumnos de la Maestría para detectar las causas de la deserción y prevenirlas; mantener el contacto con los docentes y operar en conjunto con el coordinador técnico, con el objeto de resolver los problemas administrativos y académicos que tengan los alumnos.

En ocasión del recurso de reconsideración, se adjuntan nuevas tesis. El proyecto de reglamento de posgrado disminuye sustancialmente la extensión mínima requerida para la tesis de maestría (de 150 páginas a 10 mil palabras). Las tesis y los proyectos presentados difieren claramente entre sí; formalmente cumplen con los requisitos de la reglamentación actual. Las nuevas tesis se ajustan a la reglamentación y han mejorado en cuanto a contenidos. Sin embargo, la extensión establecida reglamentariamente no se ajusta a la requerida por las características epistemológicas de la disciplina. Si bien en una tesis de maestría no es imprescindible que se exija una contribución original, el alumno debe demostrar el manejo

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

conceptual, metodológico y analítico propio de la disciplina en cuestión y, por lo tanto, es necesaria una extensión mayor a la establecida en este caso.

Se informan 8 proyectos de investigación que se desarrollan en el ámbito de la Universidad y están dirigidos por profesores de la Maestría. En 2 de ellos participan alumnos. Los proyectos no especifican los montos de los recursos con los que son financiados. Es necesario que se incremente el desarrollo de investigación, con la participación de docentes y alumnos en equipos de trabajo conjuntos.

El recurso informa 3 actividades de transferencia. La principal actividad de transferencia en la que participan los docentes de la Maestría es la publicación de libros, con el financiamiento de la Universidad. Los temas de las publicaciones están vinculados con el objeto de la Maestría. La sede Caseros cuenta con una sala de exposición en la que se han realizado muestras, algunas relacionadas con los proyectos de investigación. Estas muestras están destinadas al público en general y cuentan con catálogos publicados por la Universidad. Estas actividades se consideran potencialmente positivas para los alumnos y su formación.

Se adjunta un informe preliminar del proceso de autoevaluación departamental. Los mecanismos utilizados han sido 3: encuestas, observación de clases e informe final de los cursos. No se describen medidas tomadas a partir de los resultados de la evaluación.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Se observan aspectos positivos como la composición del cuerpo académico, con formación, experiencia y antecedentes académicos adecuados; la existencia de proyectos de investigación, dirigidos por los docentes y relacionados directamente con la carrera; la variedad temática de los proyectos de tesis; la vinculación de la Maestría con las carreras de grado de la Universidad, que permite brindar una continuidad en la formación.

A partir de los elementos aportados en el recurso de reconsideración, la carrera ha realizado mejoras significativas. Sin embargo persisten algunos aspectos que es necesario atender. La institución considera importante la articulación del grado con el posgrado, sin embargo el posgrado se dicta en un inmueble alquilado en el centro de la Ciudad de Buenos Aires, lo que presenta algunos inconvenientes. Por ejemplo, tanto la biblioteca como la hemeroteca se encuentran en la sede Caseros. A su vez, la sede de capital comparte la infraestructura con 24 posgrados, lo que podría resultar insuficiente. Sería importante

# CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

incrementar la dedicación de los docentes ya que el seguimiento personalizado ha sido propuesto por la institución como una de las formas de resolver los problemas de deserción, baja tasa de graduación, diferentes niveles de formación en el ingreso, entre otros. También convendría mejorar la participación de los alumnos en proyectos de investigación dirigidos por los docentes del posgrado y desarrollar proyectos con financiamiento de otras instituciones.

No obstante ello, la institución ha respondido en forma favorable a los aspectos formales que habían sido observados. Se ha adjuntado toda la reglamentación que se había omitido inicialmente, la que resulta adecuada y está debidamente acompañada por las resoluciones que la aprueban. Se han definido con claridad las funciones de cada uno de los integrantes de la estructura de gobierno del posgrado. Se considera positiva la adecuación de la estructura de gobierno con el nombramiento de un coordinador académico y uno técnico. Se ha adjuntado normativa que regula el ingreso de egresados terciarios no universitarios. A su vez, se ha aclarado la situación de los becarios.

Aunque la tasa de graduación sigue siendo baja, se observa que han seguido egresando profesionales, dos de los cuales se han incorporado como docentes de la carrera de grado y un tercero se encuentra realizando un doctorado en el exterior.

Asimismo, en la presentación se observa una mayor uniformidad en los proyectos de tesis presentados en esta oportunidad y la presencia de información que se había omitido en la anterior. Las tesis actuales se ajustan a la reglamentación. No obstante, es necesario revisar las exigencias en cuanto a extensión y calidad de las tesis.

Los programas de los seminarios dictados cuentan con bibliografía actualizada y son adecuados a los objetivos de la carrera. Las líneas de investigación de sus docentes tiene relación con la temática de la carrera y sus áreas de especialización se ajustan a las actividades curriculares que tienen a su cargo.

En suma, analizada nuevamente la resolución que resolvía no hacer lugar a la solicitud de acreditación de la carrera y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

### CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Por ello,

# LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto y revocar la Resolución N° 589 - CONEAU - 07.

ARTÍCULO 2°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Historia, de la Universidad Nacional Tres de Febrero, Dirección de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 3º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

#### ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se revise la extensión exigida para las tesis y se implemente un seguimiento más riguroso de su calidad.
- Se incremente la dedicación de la planta docente estable.
- Se incrementen los proyectos de investigación subsidiados por otras instituciones.
- Se logre una mayor participación de los alumnos en equipos de investigación conjunta con los docentes.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 286 - CONEAU - 08